

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 14 de junio de 2023, al Despacho de la señora Juez el proceso Ejecutivo Laboral N° 2018-00273, informando que se encuentra pendiente resolver sobre la renuncia del apoderado de la actora. Sírvasse proveer.

DIVA ALEXANDRA MOSOS RAMOS
Secretaria

**DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO**

Radicación: 500013105002 2018 00273 00

Villavicencio, veinte (20) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: Proceso Ejecutivo Laboral de Porvenir S. A. contra Asociación Mutual Asmusalud.

Evidenciado el anterior informe secretarial, se tiene que el Dr. **CARLOS ANDRES BORRERO ALMARIO**, quien reasume el mandato, presentó renuncia al poder que le fuera conferido por la ejecutante **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S. A.**, la cual habrá de ser aceptada, en virtud de reunir los requisitos previstos en el artículo 76 del Código General del Proceso.

Así las cosas, se dispone:

PRIMERO: ACEPTAR la renuncia presentada por el Dr. **CARLOS ANDRES BORRERO ALMARIO**, al poder que le fuera conferido por la ejecutante **PORVENIR S. A.**, en virtud de reunir los requisitos del artículo 76 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: REQUERIR a **PORVENIR S. A.**, para que designe nuevo apoderado para que la represente en el presente asunto.

TERCERO: ADVERTIR que la presente decisión se actualizará en el aplicativo Justicia Siglo XXI y puede ser consultada en la página de la Rama Judicial en el link de consulta de procesos y en los estados electrónicos, en este último podrá visualizar el contenido de la providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA MARÍA GUTIÉRREZ GARCÍA
Juez

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL
CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N°083 de fecha 21 de julio de 2023

Secretario_____

Firmado Por:
Diana Maria Gutierrez Garcia
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 475de5b6bd7e5ed67ab37731834750f2453b3d16812fb9582c7116b82f736f87
Documento generado en 20/06/2023 03:41:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>